

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0012-2015-INIA-OA/URH

Lima, 11 MAYO 2015

VISTOS: El Oficio N° 021-2015-INIA-OPP-UCTF/R presentado el 06 de mayo de 2015, por el Econ. Justo Venero Toyco y el Informe N° 0060-2015-INIA-OA/URH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0022-2015-INIA, se concedió, licencia sin goce de remuneraciones al Econ. Justo Venero Toyco, a partir del 02 de febrero de 2015 hasta por tres meses, en el cargo de Especialista en Cooperación Técnica Financiera, Plaza 033 Cuadro de Asignación del Personal - CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Que, mediante el Oficio N° 021-2015-INIA-OPP-UCTF/R presentado el 06 de mayo de 2015, por el Econ. Justo Venero Toyco, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones en el cargo de Especialista en Cooperación Técnica Financiera, Plaza 033 Cuadro de Asignación del Personal del INIA;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Jefatural N° 0094-2015-INIA del 21 de abril de 2015, se modificó con eficacia anticipada al 1 de abril de 2015, el artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quedando establecido lo siguiente:

"Artículo 58º:

La licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por un (01) año, a criterio de la Jefatura del INIA, de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio."



Que, mediante el Informe de Visto el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA considera procedente en el marco de la Delegación de Facultades otorgada mediante Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA, conceder la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del Econ. Justo Venero Toyco, desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el literal e) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar la licencia sin goce de remuneraciones del Econ. **Justo Venero Toyco**, con eficacia al 1 de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cargo de Especialista en Cooperación Técnica Financiera, Plaza 033 Cuadro de Asignación del Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Walmer Elizázar Zapata Cossío
Responsable
Unidad de Recursos Humanos